

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****134****MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Lozano Blanco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.171 de 2017 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Sánchez Pedraza, frente a “Management Integral Urbano, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que, en fecha 6 de septiembre de 2018, comparece:

Demandante: don Pedro Sánchez Pedraza, representado por el letrado, don Alfredo Fauro Alonso, c. 45049, según poder “apud acta”, manifestando su intención de desistir de la demanda.

Demandada: “Management Integral Urbano, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecen pese a estar citados en forma.

Doy fe.

Decreto de archivo número 954 de 2018

En Madrid, a 6 de septiembre de 2018.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora, don Pedro Sánchez Pedraza, de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad “Banco Santander” IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2521-0000-00-1171-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Lozano Blanco.

Diligencia.—A continuación se da lectura del presente, quedando la parte actora, representada por el letrado, don Alfredo Fauro Alonso, c. 45049, según poder apud acta, en este acto notificada de la anterior resolución, y manifestando su intención de no recurrirla y notificando la misma a las demás partes no presentes.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Management Integral Urbano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.653/18)

